

CONVOCATORIA

PARA ELEGIR A LA PERSONA TITULAR DE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE SAN ANTONIO LA ISLA

El Ayuntamiento Constitucional de San Antonio la Isla, Estado de México, en ejercicio de las facultades que le otorgan el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

CONVOCA

Se invita a la ciudadanía interesada en asumir el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de este municipio, así como a la sociedad civil organizada que desea presentar propuestas para ser consideradas y evaluadas por quienes integran el Ayuntamiento de San Antonio la Isla, Estado de México. El objetivo es designar una terna que será presentada al Ayuntamiento para que proceda con el nombramiento correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Objetivo: Emitir la convocatoria pública para presentar al Cabildo propuestas de la persona titular del Órgano Interno de Control encargado de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno, competente para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de las personas servidoras públicas en el municipio de San Antonio la Isla.

I. REQUISITOS DE SELECCIÓN

En armonía con los artículos 96 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener los conocimientos probatorios suficientes para poder desempeñar el cargo
- b) Contar con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables administrativas
- c) Experiencia mínima de tres años recientes en el servicio público
- d) Contar con certificación de competencia laboral en materia reciente funciones, expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México
- e) Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, de conformidad con el artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- f) Tener más de 30 años de edad
- g) Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito o falta administrativa alguna
- h) No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública
- i) No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género
- j) No estar inscrita o inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado, ni en otra entidad federativa
- k) No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o la violencia de género

II. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se tomarán en cuenta para la terna a presentar en cabildo, las personas con conocimientos comprobables en materia de:

- a) Mecanismos anticorrupción
- b) Responsabilidades administrativas
- c) Transparencia y protección de datos personales
- d) Agenda 2030
- e) Democracia

III. REGISTRO

Las personas interesadas, podrán registrarse de manera presencial en las oficinas de la Secretaría de Ayuntamiento, ubicada en calle José Vicente Villada S/N, Cabecera Municipal, San Antonio la Isla, Estado de México del 20 al 26 de diciembre de 2024 en un horario comprendido de 10:00 a 16:00 horas, donde se decepcionarán las candidaturas cuando se cuente con la totalidad de los siguientes documentos:

- a) Acta de nacimiento certificada, no mayor a tres meses
- b) Clave Única de Registro de Población validada por el Registro Civil
- c) Copia simple de la Credencial para Votar
- d) Constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal
- e) Comprobar antigüedad del ejercicio profesional
- f) Título y Cédula profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables administrativas
- g) Constancia de no deudor alimentario
- h) Informe de antecedentes no penales, emitido por autoridad competente para tal efecto
- i) Presentar un proyecto de trabajo de un año de combate a la corrupción a implementar en el Órgano Interno de Control
- j) Formatos de registro

IV. FORMATOS DE REGISTRO

Las personas interesadas, deberán presentar los siguientes formatos (gratuitos, disponible en los medios de difusión y en las oficinas de la secretaría de Ayuntamiento):

- a) Formato Único de Registro
- b) Reseña curricular (con copia simple de los documentos probatorios, es menester presentar los documentos originales para cotejo)
- c) Carta bajo protesta de decir verdad, de no haber tenido condena por delito o falta administrativa alguna
- d) Consentimiento expreso y por escrito para el tratamiento de sus datos personales
- e) Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases, procedimientos, deliberaciones y resoluciones de la presente convocatoria

V. INTEGRACIÓN Y ANÁLISIS DE EXPEDIENTES

Una vez integrados los expedientes individuales de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Secretaría del Ayuntamiento remitirá a la Presidenta Municipal de San Antonio la Isla, Estado de México, los expedientes de las personas aspirantes, para que en uso de las atribuciones que le confiere el segundo párrafo del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, realice la evaluación de las personas aspirantes.

VI. PRESENTACIÓN DE LA TERNA A CABILDO

Una vez hecha la recepción y evaluación de propuestas con base en los requisitos de selección y criterios de priorización, se formulará la terna que someterá a la consideración del Cabildo, para la designación de la persona titular de Órgano Interno de Control Municipal, quien tomará protesta ante el Cabildo, previo a asumir el cargo.

VII. MEDIOS DE DIFUSIÓN

La presente será publicada para su difusión en la gaceta municipal, estrados y la página electrónica oficial <https://sanantoniola isla.gob.mx/>

VIII. CASOS NO PREVISTOS

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Ayuntamiento de San Antonio la Isla.

IX. TRANSPARENCIA Y MANEJO DE LOS DOCUMENTOS

Los documentos y datos personales, serán tratados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, fracción VII, 12, 75 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México.

No procederá la cancelación de los datos personales ni serán devueltos los documentos que los contienen y que fueron entregados con motivo de la presente Convocatoria, salvo que hayan transcurrido los plazos establecidos en los instrumentos de control archivístico, de conformidad con lo establecido en la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable.